

C. PCT 1636

9 de febrero de 2022

De mi consideración:

Promulgación de las modificaciones a las Instrucciones Administrativas del PCT y a determinados formularios anexos a las mismas

Por la presente, de conformidad con la Regla 89.2.b) del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), se promulgan, con efecto a partir del 1 de julio de 2022, las modificaciones a las Instrucciones Administrativas del PCT (“las Instrucciones Administrativas”) y a determinados formularios anexos (“los formularios”).

La presente promulgación tiene lugar tras la consulta celebrada, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 89.2.b) del Reglamento del PCT, con su Oficina en su calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, Administración designada para la búsqueda suplementaria y/u Oficina designada o elegida, y también con varias organizaciones no gubernamentales que representan a usuarios del Sistema del PCT, mediante la Circular C. PCT 1627, de fecha 10 de agosto de 2021. Tras la expedición de dicha Circular, la Asamblea del PCT, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en Ginebra del 4 al 8 de octubre de 2021, adoptó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT (véanse los documentos PCT/A/53/3 y PCT/A/53/4, párrafo 25). Durante el examen de los comentarios formulados por las Oficinas, también se llevaron a cabo consultas y debates adicionales con las Oficinas interesadas, ello en el marco del Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS).

Las modificaciones se ajustan a lo propuesto en la Circular C. PCT 1627, excepto en los casos en que se han introducido nuevas modificaciones a raíz de las consultas celebradas, tal como se explica a continuación (no se hace mención específica a las modificaciones de redacción ni a las de menor importancia).

I. Modificaciones de las Instrucciones Administrativas

Se modifican las Instrucciones 204 y 207 conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1627.

/...

Se modifica una vez más la Instrucción 208 a fin de aclarar que las secuencias y las referencias a las secuencias pueden incluirse en las reivindicaciones y los dibujos y que también han de ajustarse a lo dispuesto en el Anexo C.

Se modifican las Instrucciones 313, 332, 333, 335, 405, 513 y 610 conforme a lo propuesto en la Circular C. PCT 1627.

A raíz de las consultas, la Instrucción 707.a-bis) se modifica de nuevo para aclarar que solo las listas de secuencias presentadas en formato XML quedarán excluidas del cálculo del componente de la tasa de presentación internacional relativo a la tasa por hoja.

El Anexo C se sustituye por el nuevo Anexo C propuesto en la Circular C. PCT 1627, excepto los siguientes párrafos:

El párrafo 8 se modifica una vez más para contemplar la posibilidad de que las secuencias puedan figurar también en las reivindicaciones o los dibujos. También se introducen algunos cambios lingüísticos en este párrafo y en el título de esta parte.

Algunos términos del párrafo 11 se actualizan tras la última revisión de la Norma ST.26 de la OMPI realizada por el CWS el 5 de noviembre de 2021 (en el apartado a) se sustituye “códigos” por “símbolos” y, en el apartado c), “ORGANISMO” por “organismo”).

La primera oración del párrafo 12 se modifica otra vez para evitar el posible malentendido de que el texto libre dependiente del idioma “deberá” indicarse en más de un idioma en determinadas ocasiones, pues no es el caso. También se actualiza la referencia cruzada que figura al final del párrafo.

Se introducen además algunas modificaciones lingüísticas en los párrafos 14, 15, 17, 18, 20 y 39 a fin de aportar más claridad y evitar posibles malentendidos. En particular, la segunda oración del párrafo 18, tal como se proponía previamente, se fusiona con la última oración del párrafo 17 con algunos ajustes textuales, ya que encaja mejor en este lugar.

El párrafo 23 se vuelve a modificar para añadir algunas Instrucciones adicionales con respecto a las referencias que pueden aplicarse a las listas de secuencias presentadas después de la fecha de presentación internacional.

La primera oración del párrafo 26 se modifica de nuevo para aclarar que la aceptación automática de una lista de secuencias presentada en la fecha de presentación internacional como parte de la solicitud internacional solo se aplicará a la lista de secuencias presentada en el formato XML previsto en la Norma ST.26 de la OMPI. Al final de este párrafo se establece la base jurídica que aclara la manera en que la Oficina receptora tratará los archivos individuales que divulguen secuencias en formatos que no sean conformes con esa Norma. En las Directrices del PCT para las Oficinas receptoras se expondrán los procedimientos detallados.

El párrafo 29 se modifica de nuevo a raíz de los cambios adicionales aplicados a la Instrucción 707.a-bis), que se han explicado previamente. También se han realizado algunos ajustes lingüísticos a fin de mejorar la claridad.

/...

II. Modificaciones a determinados formularios anexos a las Instrucciones Administrativas

Todos los formularios que se propone modificar o suprimir son objeto de esas acciones con arreglo a lo previsto en la Circular C. PCT 1627. En concreto, se modifican los formularios PCT/RO/101, PCT/RO/151, PCT/ROIB/198, PCT/ROIB/199, PCT/ISA/201, PCT/ISA/202, PCT/ISA/203, PCT/ISA/210, PCT/ISA/225, PCT/ISA/237, PCT/IB/375, PCT/IB/399, PCT/IPEA/401, PCT/IPEA/408, PCT/IPEA/409, PCT/IPEA/441, PCT/SISA/501, PCT/SISA/502, PCT/SISA/504 y PCT/SISA/506 y se elimina el formulario PCT/ISA/233, de conformidad con lo propuesto en la Circular C. PCT 1627.

Se ruega a aquellas Oficinas que empleen idiomas distintos del inglés, francés y español que preparen los formularios que necesiten en esos otros idiomas, tomando debidamente en consideración lo dispuesto en la Instrucción 102 de las Instrucciones Administrativas. La Oficina Internacional de la OMPI alienta a las Oficinas a que compartan con ella dichas traducciones a fin de que todas las Oficinas puedan acceder a estas desde el sitio web de la OMPI.

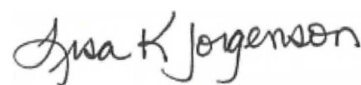
Acceso a las Instrucciones Administrativas modificadas y a los formularios modificados

Las Instrucciones Administrativas modificadas (incluido el nuevo Anexo C), que se promulgan mediante la presente Circular, pueden consultarse en la página www.wipo.int/pct/es/texts/ del sitio web de la OMPI, bajo su correspondiente título con la siguiente anotación: “(en vigor a partir del 1 de julio de 2022)”. La versión consolidada de las Instrucciones Administrativas en vigor a partir del 1 de julio de 2022 estará disponible en la misma página web una vez finalizado el proceso de consulta en relación con las modificaciones de la Regla 82^{quater} del PCT adoptadas por la Asamblea del PCT en el mismo período de sesiones antes mencionado.

Los formularios modificados están disponibles en la página www.wipo.int/pct/es/forms/ del sitio web de la OMPI, con el título “Formularios en vigor a partir del 1 de julio de 2022”.

Las oficinas que necesiten copias con marcas de revisión y/o archivos electrónicos de las Instrucciones Administrativas o de los Formularios deben ponerse en contacto con la División Jurídica y de Relaciones con los Usuarios del PCT por medio de la siguiente dirección: pct.legal@wipo.int.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Lisa Jorgenson
Directora General Adjunta
Sector de Patentes y Tecnología